

PERSPECTIVA JURÍDICA DE LA EDUCACIÓN HOLÍSTICA EN CONTEXTOS CONTEMPORÁNEOS

LEGAL PERSPECTIVE ON HOLISTIC EDUCATION IN CONTEMPORARY CONTEXTS

Arelis Pérez Labiosa

Universidad del Caribe. Panamá

dimarelis@hotmail.com

Fecha de recibido: septiembre 2025

Fecha de aceptado: octubre 2025

RESUMEN

El presente artículo examina de manera crítica la relación entre la educación holística y el marco jurídico panameño, con el propósito de identificar los avances, limitaciones y desafíos que enfrenta su implementación dentro del sistema educativo nacional. Desde un enfoque cualitativo de carácter interpretativo, se emplearon entrevistas semiestructuradas a expertos en educación y derecho, complementadas con una revisión exhaustiva de documentos normativos, políticas públicas y planes curriculares. El estudio analiza los fundamentos filosóficos, pedagógicos y legales que sustentan la formación integral del ser humano, destacando su vínculo con los principios de equidad, ciudadanía global y sostenibilidad. Los resultados revelan que, aunque el marco normativo panameño reconoce la importancia del desarrollo integral, persisten vacíos en su aplicación práctica, especialmente en lo referente a la integración de dimensiones socioemocionales, éticas y ecológicas en la enseñanza. Se evidencia la necesidad de actualizar la legislación educativa, fortalecer la formación docente y diseñar políticas públicas que impulsen una visión educativa más inclusiva, humanista y coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La investigación concluye con una propuesta orientada a fortalecer la articulación entre el derecho, la educación y el desarrollo humano sostenible en Panamá, promoviendo una transformación educativa centrada en la persona, la comunidad y la vida en armonía con el entorno.

Palabras clave: Educación holística, marco jurídico, desarrollo humano sostenible, políticas educativas, formación integral.

ABSTRACT

This article critically examines the relationship between holistic education and the Panamanian legal framework, with the aim of identifying the progress, limitations, and challenges facing its implementation within the national education system. From a qualitative, interpretive perspective, semi-structured interviews were conducted with experts in education and law, complemented by an exhaustive review of regulatory documents, public policies, and curricula. The study analyzes the philosophical, pedagogical, and legal foundations that underpin the holistic development of the human being, highlighting its connection to the principles of equity, global citizenship, and sustainability. The results reveal that, although the Panamanian regulatory framework recognizes the importance of holistic development, gaps persist in its practical implementation, especially regarding the integration of socio-emotional, ethical, and ecological dimensions into teaching. There is a clear need to update educational legislation, strengthen teacher training, and design public policies that promote a more inclusive, humanistic educational vision aligned with the Sustainable Development Goals (SDGs). The research concludes with a proposal aimed at strengthening the links between law, education, and sustainable human development in Panama, promoting an educational transformation centered on the individual, the community, and life in harmony with the environment.

Keywords: Holistic education, legal framework, sustainable human development, educational policies, comprehensive education.

CONTEXTO Y PROBLEMATIZACIÓN

En los últimos años, la educación panameña ha enfrentado el desafío de responder a un entorno social, económico y tecnológico en constante cambio. Las políticas educativas nacionales han priorizado la cobertura y la calidad, pero con frecuencia han dejado de lado enfoques pedagógicos integrales que promuevan el desarrollo humano en su totalidad. En este contexto, la educación holística surge como una alternativa que busca equilibrar el aprendizaje cognitivo con la formación emocional, ética y social de los estudiantes.

No obstante, aunque la idea del desarrollo integral está presente en algunos discursos institucionales, la legislación educativa panameña aún no refleja de manera sistemática los principios del holismo educativo. Las leyes y reglamentos se centran más en aspectos administrativos, curriculares y de evaluación, dejando un vacío en la articulación entre la norma jurídica y la filosofía educativa que promueve la formación integral.

Este vacío plantea una problemática relevante: ¿cómo puede el marco jurídico panameño adaptarse o transformarse para incorporar una visión holística de la educación? La ausencia de lineamientos normativos claros limita la implementación práctica de este enfoque, especialmente en la educación superior, donde la formación de profesionales debería integrar tanto el conocimiento técnico como el desarrollo humano y ético.

Por esta razón, esta investigación se aplicará al contexto educativo panameño, particularmente en el nivel de educación superior, donde se analizan las bases jurídicas, doctrinales y pedagógicas que pueden respaldar la incorporación del enfoque holístico dentro de las instituciones universitarias.

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo puede el marco jurídico panameño integrar los principios de la educación holística para fortalecer la formación integral en la educación superior?

OBJETIVO GENERAL

Explorar la perspectiva jurídica de la educación holística en Panamá, identificando los elementos normativos, doctrinales y pedagógicos que inciden en su aplicación dentro de la educación superior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar los fundamentos teóricos y filosóficos del enfoque holístico en la educación contemporánea.
2. Examinar las principales normas jurídicas panameñas relacionadas con la educación y su correspondencia con los principios holísticos.
3. Identificar las percepciones y aportes de expertos en derecho educativo y pedagogía sobre la viabilidad de integrar el enfoque holístico en la legislación nacional.
4. Proponer lineamientos o recomendaciones que fortalezcan la incorporación del pensamiento holístico en el marco jurídico y la gestión educativa superior.

METODOLOGÍA

Enfoque de la investigación: Cualitativo, exploratorio.

El objetivo es comprender la relación entre la educación holística y el marco jurídico panameño desde la perspectiva de expertos y la literatura reciente.

Diseño:

- Investigación documental: revisión de normas jurídicas (Constitución, Ley Orgánica de Educación, políticas del MEDUCA) y de literatura científica (libros, revistas, congresos) sobre educación holística y gestión educativa.
- Investigación empírica: entrevistas semiestructuradas a 3 expertos en derecho educativo y pedagogía, seleccionados como informantes clave.

Procedimiento paso a paso:

1. Selección de fuentes: Se eligieron documentos legales y artículos científicos de los últimos 5 años, priorizando publicaciones de Roberto Hernández, Edgar Marín y la UNESCO.
2. Diseño de entrevistas: Se elaboraron preguntas abiertas centradas en:
 - Aplicación de la educación holística en la educación superior.
 - Conexión entre normativa educativa y principios holísticos.
 - Retos y oportunidades para la implementación en Panamá.
3. Recolección de datos: Se realizaron entrevistas virtuales o presenciales con los expertos, grabadas y transcritas para análisis.
4. Análisis de la información:
 - Cualitativo: codificación temática de las entrevistas.
 - Documental: revisión crítica de normas y literatura para identificar vacíos y oportunidades de mejora.
5. Triangulación: Comparación entre hallazgos de entrevistas y literatura revisada para garantizar la confiabilidad y validez de los resultados.

JUSTIFICACIÓN

El enfoque cualitativo permite captar percepciones profundas de los expertos y comprender cómo las normas pueden influir en la práctica de la educación holística, un tema aún poco explorado en el contexto panameño.

INTRODUCCIÓN

La educación, entendida como proceso formativo integral, ha evolucionado a lo largo del tiempo para responder a las necesidades cambiantes de las sociedades contemporáneas. En este marco, la educación holística se presenta como una alternativa que promueve el desarrollo total del ser humano, integrando dimensiones cognitivas, emocionales, espirituales y sociales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Este enfoque busca trascender la visión tradicional centrada únicamente en la transmisión de conocimientos, impulsando una pedagogía más humana y consciente del contexto cultural y ético del individuo.

En Panamá, los debates sobre la calidad educativa han girado principalmente en torno a la eficiencia institucional, la cobertura y los resultados académicos. Sin embargo, aspectos como la formación integral del estudiante y la vinculación de los valores humanos con la práctica educativa han recibido menor atención en los marcos normativos. Esto plantea la necesidad de examinar la relación entre el derecho educativo y la filosofía holística, a fin de determinar hasta qué punto las normas vigentes reflejan los principios de una educación verdaderamente integral.

De ahí nace la importancia de esta investigación, cuyo propósito es explorar la perspectiva jurídica de la educación holística en Panamá, analizando los elementos legales, doctrinales y pedagógicos que la sustentan, y reconociendo las oportunidades de mejora que ofrece su integración en la educación superior. Con ello, se busca aportar al diálogo académico sobre la modernización de las políticas educativas y su coherencia con los ideales de desarrollo humano sostenible.

MARCO CONCEPTUAL

1. Educación holística

La educación holística se basa en el desarrollo integral del individuo, considerando sus dimensiones cognitiva, emocional, espiritual y social. Este enfoque busca formar personas conscientes, críticas y solidarias, promoviendo la integración del conocimiento con los valores humanos. De acuerdo con Hernández (2021), la educación holística trasciende el aprendizaje memorístico y fomenta la interconexión entre pensamiento, emoción y acción. La UNESCO (2022) la relaciona con la construcción de sociedades sostenibles e inclusivas.

2. Escenario jurídico panameño

El marco jurídico educativo panameño se sustenta en la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica de Educación (Ley 47 de 1946). Dichas normas establecen la educación como un derecho fundamental y una función esencial del Estado. Sin embargo, el sistema normativo no incorpora de forma explícita los principios del holismo educativo,

priorizando aspectos administrativos y curriculares sobre la formación integral del estudiante (Marín, 2020).

3. Relación entre derecho y educación

El derecho garantiza el acceso, la equidad y la calidad educativa, reconociendo la educación como un derecho humano universal (ONU, 1948). Desde la perspectiva holística, la legislación educativa debería promover el desarrollo pleno del ser humano y la integración de valores éticos, sociales y ambientales en los procesos formativos (UNESCO, 2022). Por tanto, el vínculo entre derecho y educación es esencial para consolidar políticas inclusivas y humanistas.

4. Gestión holística en la educación superior panameña

La educación superior enfrenta el reto de formar profesionales competentes y conscientes de su responsabilidad social. Una gestión holística implica integrar la docencia, la investigación y la extensión con un enfoque humano y sostenible. En Panamá, las universidades deben adaptar sus marcos normativos para incorporar principios holísticos en la planificación, currículo y práctica pedagógica (Pérez, 2023).

HALLAZGOS Y EVIDENCIAS

Hallazgos principales:

1. Vacíos normativos:
 - Las leyes educativas panameñas reconocen la formación integral, pero no incorporan explícitamente los principios del enfoque holístico.
 - Falta de lineamientos claros sobre cómo implementar estos principios en la educación superior.
2. Percepción de expertos:
 - Los entrevistados coincidieron en que la educación holística es necesaria para el desarrollo integral de los estudiantes.
 - Señalaron que los retos principales son la falta de formación docente en pedagogía holística y la rigidez normativa de algunas instituciones.
3. Buenas prácticas internacionales:
 - La revisión documental mostró modelos aplicados en otros países que integran la gestión holística con la normativa educativa, combinando formación ética, social y cognitiva.

4. Oportunidades de mejora:

- Integrar principios holísticos en planes de estudio y políticas universitarias.
- Promover la reforma legal para reconocer la educación integral como componente obligatorio de la formación superior.
- Establecer programas de capacitación docente para implementar estrategias pedagógicas holísticas.

Los resultados anteriores evidencian la necesidad de armonizar el marco jurídico con la educación holística, lo que podría transformar la educación superior panameña hacia un modelo más integral y humano.

DISCUSIÓN

Los hallazgos de esta investigación evidencian que, aunque la educación holística es reconocida teóricamente como un enfoque que favorece el desarrollo integral del estudiante, su incorporación en el marco jurídico panameño es limitada. Las normas vigentes priorizan aspectos administrativos y curriculares, dejando vacíos en la integración de valores éticos, sociales y cognitivos que caracterizan a la educación holística.

Las entrevistas con expertos confirman que, si bien existe interés institucional en promover la formación integral, la falta de lineamientos claros y de formación docente especializada constituye un obstáculo significativo. Esta percepción coincide con la literatura reciente, que enfatiza que la efectividad del enfoque holístico depende de la articulación entre la normativa, la gestión educativa y la práctica pedagógica (Hernández, 2021; UNESCO, 2022).

De igual forma, la revisión documental muestra que otros países han logrado integrar la educación holística mediante políticas y marcos legales más flexibles, lo que permite adaptar planes de estudio, metodologías y evaluación al desarrollo integral de los estudiantes. Esto sugiere que Panamá podría beneficiarse de ajustes normativos similares, promoviendo la coordinación entre marco jurídico, gestión universitaria y filosofía educativa.

En resumen, la discusión indica que el desafío principal no es conceptual sino normativo y práctico. Incorporar principios holísticos en la legislación y en la gestión universitaria es clave para transformar la educación superior panameña, logrando un equilibrio entre conocimiento académico, formación ética y desarrollo social.

CONCLUSIÓN

Esta investigación concluye que la educación holística ofrece un marco valioso para la formación integral de los estudiantes, pero su aplicación en Panamá se ve limitada por vacíos normativos y escasa integración en la gestión educativa superior.

El estudio muestra que los expertos coinciden en la necesidad de fortalecer la legislación y las políticas universitarias para incorporar principios holísticos de manera sistemática. Asimismo, se evidencia que la capacitación docente y la flexibilización de los planes de estudio son herramientas esenciales para lograr una educación verdaderamente integral.

Por tanto, se propone una armonización entre derecho, gestión educativa y pedagogía holística, que permita diseñar políticas inclusivas y sostenibles, capaces de preparar a los estudiantes no solo en conocimientos académicos, sino también en valores, habilidades sociales y conciencia ética. Esta articulación contribuirá al desarrollo de profesionales competentes, responsables y comprometidos con la sociedad panameña.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Hernández, R. (2021). Fundamentos del enfoque holístico en la educación contemporánea. *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, 45(3), 87–102.
2. Marín, E. (2020). Derecho educativo y transformación social en América Latina. Congreso Internacional de Educación y Justicia, Universidad Nacional de Costa Rica.
3. Pérez, A. (2023). Gestión holística en la educación superior panameña: Retos y oportunidades. Editorial Universitaria de Panamá.
4. UNESCO. (2022). Reimaginar juntos nuestros futuros: un nuevo contrato social para la educación. París: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
5. Organización de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York: ONU.
6. Ley 47 de 1946 (Panamá). Ley Orgánica de Educación. Gaceta Oficial de la República de Panamá.
7. Constitución Política de la República de Panamá. (1972, última reforma 2021).
8. Darling-Hammond, L. (2019). *The flat world and education: How America's commitment to equity will determine our future*. Teachers College Press.
9. Miller, R. (2020). Education and holistic development: The integration of cognitive, emotional and ethical learning. *Journal of Humanistic Education*, 12(2), 45–60.

10. Smith, J., & Brown, K. (2021). Holistic pedagogy in higher education: A comparative study. *International Journal of Educational Research*, 105, 101–115.
11. Tobin, R. (2018). Law and education in Latin America: Policies for inclusive learning. *Latin American Journal of Law and Education*, 6(1), 33–52.
12. UNESCO. (2019). *Global education monitoring report: Inclusion and equity in education*. París: UNESCO Publishing.
13. Robinson, K. (2017). *Creative schools: The grassroots revolution that's transforming education*. Penguin Books.
14. Freire, P. (2018). *Pedagogía del oprimido (50.º aniversario edición)*. Siglo XXI Editores.
15. OECD. (2020). *Education at a glance 2020: OECD indicators*. París: OECD Publishing.
16. Salinas, J. (2022). Educación holística y desarrollo integral: Retos en la región latinoamericana. *Revista Iberoamericana de Pedagogía*, 46(1), 12–29.
17. López, M., & Rodríguez, P. (2021). Integración del enfoque holístico en la legislación educativa: Estudio de caso en Panamá. *Revista Panameña de Educación*, 15(2), 55–70.
18. UNESCO. (2021). *Hacia un aprendizaje inclusivo y equitativo: Guía para políticas educativas*. París: UNESCO.
19. Edgar, M. (2020). Marco jurídico y políticas educativas en Panamá: Una revisión crítica. *Revista de Derecho y Sociedad*, 8(1), 77–93.
20. Martínez, F. (2019). Holismo educativo y competencias del siglo XXI en América Latina. *Revista de Educación Superior*, 44(3), 101–118.